

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 240



17 de enero 2019

**LLAMAN A JUICIO A DOS
PROCESADOS POR
DOBLE ASESINATO EN
SAMBORONDÓN**



**LOS ADOLESCENTES
INFRACTORES CUENTAN CON
ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

LOS ADOLESCENTES INFRACTORES CUENTAN CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA

La Fiscalía de Adolescentes Infractores se encarga de investigar a los jóvenes que han cometido un hecho delictivo.

Los adolescentes infractores son juzgados por jueces especiales de la Niñez y la Familia. La privación de libertad de un adolescente se resuelve en máximo 24 horas por un juez especializado como lo garantiza la Constitución.

Las penas van desde medidas socioeducativas, como brindar apoyo comunitario, hasta 8 años de internado en un Centro de Adolescentes Infractores, donde recibirán las terapias necesarias para asimilar su responsabilidad.

La Fiscalía trabaja ante situaciones de vulnerabilidad para precautelar los derechos de jóvenes y adolescentes y evitar riesgos luego de presentar una denuncia. Por ello, cuenta con el Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros participantes en el proceso penal (SPAVT).

Los adolescentes son más vulnerables ante ciertos delitos:

Expendio de drogas: ofertar, almacenar, intermediar, comprar, vender y transportar sustancias ilícitas.

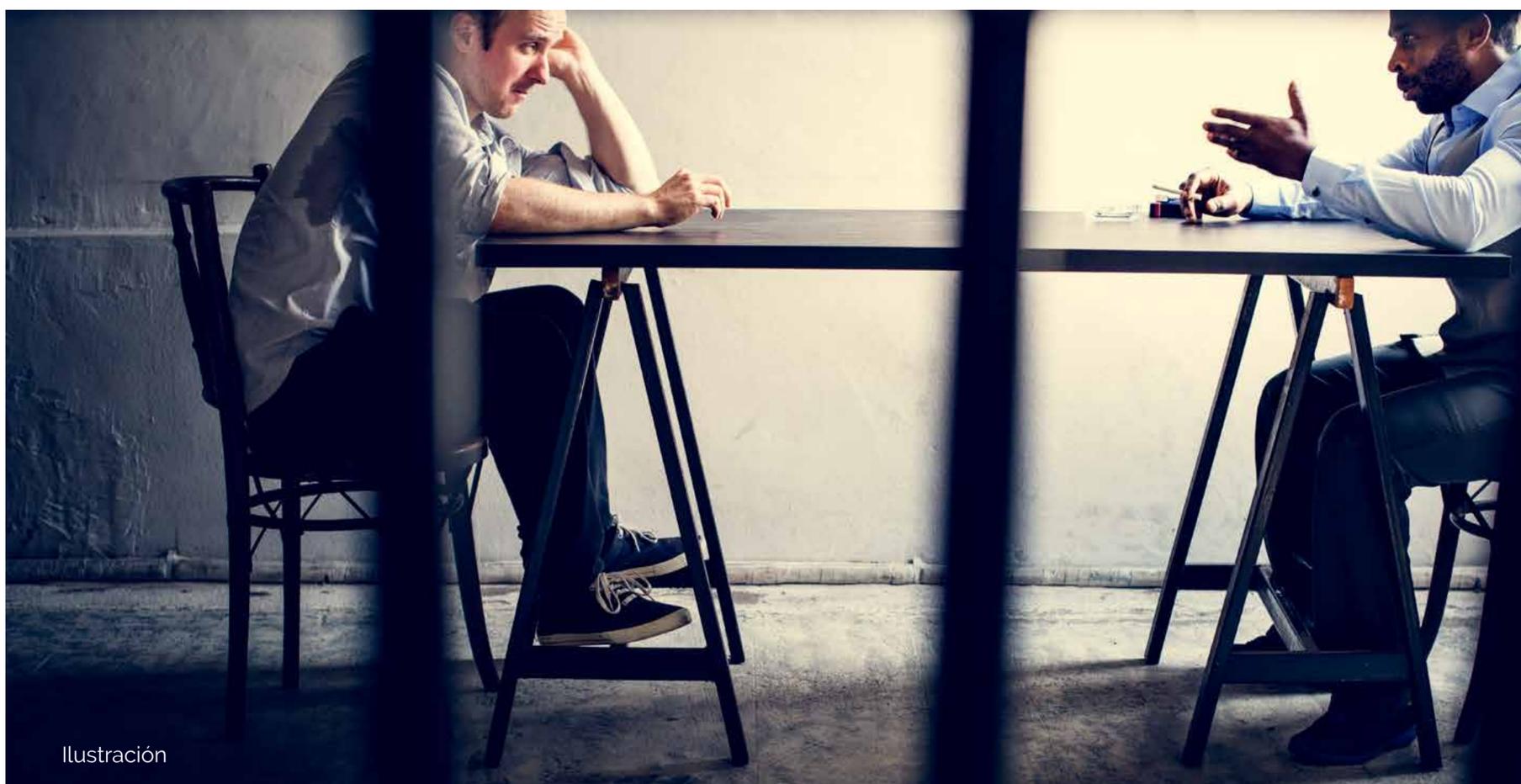
Trata de personas: engañar y someter a las personas a trabajos forzosos en contra de su voluntad.

Violencia de género: todo acto de violencia hacia la mujer por su condición de vulnerabilidad, sea física, sexual o psicológica, es delito.

Delito de odio (bullying): cometer actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas por su nacionalidad, etnia, idioma, religión, identidad de género, entre otros.

Violencia intrafamiliar: todo acto de violencia física, sexual o psicológica cometido a un miembro del núcleo familiar constituye delito.

Pornografía: comete delito la persona que fotografíe, filme u oferte material visual de desnudos, semidesnudos reales o simulados.



Ilustración

LLAMAN A JUICIO A DOS PROCESADOS POR DOBLE ASESINATO EN SAMBORONDÓN

GUAYAS



Willan Wladimir R.C. y Olga Vanessa E.C. fueron llamados a juicio por su presunta participación en el asesinato de Olga C.F. y su hija Estefanía E.C., madre y hermana de la procesada, respectivamente. La resolución judicial fue emitida con base en el dictamen acusatorio presentado por la Fiscalía en contra de los dos ciudadanos.

En la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, realizada en la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Samborondón, el Juez de Garantías Penales, Leonel Ronquillo, ratificó la medida de prisión preventiva y prohibición de enajenar bienes a Vanessa E.C. y le dictó auto de llamamiento a juicio, en calidad de autora directa del delito de asesinato, según lo establece el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, en concordancia

con el artículo 42, inciso primero, literal b, de este mismo cuerpo legal.

En relación al procesado Willan Wladimir R.C., sobre quien pesa una orden de prisión preventiva, el juzgador resolvió suspender la etapa de juzgamiento hasta su localización y posterior detención. El exagente policial fue llamado a juicio por su presunta autoría mediata, como lo determina el artículo 42, inciso segundo, literales a, b y d del mismo cuerpo legal (instigar o aconsejar a otra persona para que cometa una infracción; ordenar la comisión de la infracción valiéndose de otras personas mediante precio, dádiva u ofrecimientos; y ejercer un poder de mando en la organización delictiva).

El fiscal del caso, Manuel Alvear, presentó varios elementos de convicción para sustentar su acusación la explotación de llamadas telefónicas a los números celulares de los investigados, en el que se demuestra su participación en el delito, así como las versiones de la procesada y de los familiares de las víctimas, entre otros.

Además, la Fiscalía Provincial del Guayas abrió una instrucción fiscal en contra de Wilmer Stalin M.P., el pasado 31 de diciembre, fecha en que fue detenido, por su presunta autoría material en este caso.

También son requeridas por la justicia otras 4 personas, que habrían ingresado a la vivienda de Olga C.F., de 68 años y su hija Estefanía E.C., de 26, ubicada en una urbanización de la vía a Samborondón, la madrugada del 26 de septiembre de 2018. Ellas fueron encontradas sin vida en sus habitaciones, maniatadas y amordazadas, con síntomas de asfixia por estrangulamiento.



FISCALÍA LOGRA SENTENCIA DE 15 AÑOS POR TRÁFICO DE DROGAS EN ALTA Y GRAN ESCALA

PICHINCHA

La Fiscalía de Pichincha obtuvo una sentencia condenatoria de 15 años de pena privativa de libertad por acumulación de sustancias (marihuana y cocaína) en contra del ciudadano David Alexander R., como autor directo del delito de tráfico de drogas en alta y gran escala.



En la audiencia de juzgamiento, realizada el lunes 14 de enero de 2019, el fiscal Luis Remache, de la Unidad de Gestión de Audiencias de Pichincha, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, recopiladas durante la etapa de instrucción fiscal, que determinaron la materialidad del delito y la responsabilidad del procesado.

Entre las pruebas exhibidas por Fiscalía constan el acta de pesaje y destrucción de la droga, el parte de aprehensión, pericia química del alcaloide que dio como resultado marihuana y cocaína, testimonios de los agentes investigadores y aprehensores, el acta de reconocimiento de evidencias, el reconocimiento del lugar de los hechos, entre otras.

Con los elementos probatorios, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Miriam Escobar (ponente), Juan Tenesaca y Adrián Bonilla, declaró la culpabilidad del ciudadano del delito de tráfico de drogas en alta y gran escala. El procesado deberá pagar una multa de 100 salarios básicos unificados.

En este caso, el Tribunal sentenció a David Alexander R., a 5 años de prisión por tenencia de marihuana en alta escala y a 10 años de pena privativa de libertad por posesión de cocaína en gran escala, lo que totaliza una pena acumulada de 15 años.

El sentenciado fue detenido por agentes antinarcóticos de la Policía Nacional el 30 de mayo de 2018, en el sur de Quito (Av. Morán Valverde y Lira Ñan) cuando caminaba cargando un bolso de plástico, luego de una inspección minuciosa descubrieron 1 paquete rectangular cubierto con cinta de embalaje que luego de ser sometido a la prueba de campo dio positivo

para marihuana con un peso de 995 gramos, además se hallaron 8 paquetes cubiertos con plástico transparente que luego de las investigaciones se comprobó se trataba de cocaína con un peso de 6.955 gramos.

Dato: El artículo 220, numeral 1, letra c) del Código Orgánico Integral Penal (COIP), sanciona el delito de tráfico de drogas en alta escala con pena privativa de libertad de 5 a 7 años y por el tráfico de drogas en gran escala con prisión de 10 a 13 años.

ADOLESCENTE ES SENTENCIADO A 6 AÑOS DE INTERNAMIENTO POR ROBO CON RESULTADO DE MUERTE

ORELLANA

La Fiscalía Provincial de Orellana obtuvo una sentencia condenatoria de 6 años de internamiento institucional en contra de un adolescente de 17 años de edad, por el delito de robo con resultado de muerte, perpetrado en contra del ciudadano Jorge Adalberto O., ocurrido la noche del 24 de octubre de 2018.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 15 de enero, el fiscal de Adolescentes Infractores, Alex Alajo, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales con las que demostró la materialidad del hecho y la responsabilidad del procesado en el delito.

Entre los elementos probatorios -exhibidos durante la audiencia- constan el testimonio

de los agentes aprehensores e investigadores, el acta de levantamiento del cadáver, la autopsia médico legal, el reconocimiento del lugar de los hechos, el informe de inspección ocular técnica, una pericia de identidad humana y otra de ADN, así como la extracción de información de las cámaras de video, entre otros.

Por esa razón, la jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Vicenta Cumandá Cuaical, declaró la culpabilidad del joven R.V.R.R, como autor directo del delito de robo con resultado de muerte. Además, como medida de reparación integral, el sentenciado deberá pagar USD 2.500 a la esposa de la víctima. En este caso, el sentenciado no pagará la multa porque no tiene capacidad económica.

Los hechos se suscitaron el miércoles 24 de octubre de 2018, alrededor de las 23H00, en el interior de la Unidad Educativa "Víctor Ron", ubicada cerca del Aeropuerto de Francisco de Orellana, cuando el adolescente, utilizando un arma blanca (cuchillo) pretendió robar las pertenencias a Jorge Alberto A. y



cómo la víctima opuso resistencia le propinó una puñalada en el abdomen, que luego le causó la muerte. Horas más tarde, el victimario fue aprehendido por agentes de la Policía Nacional y trasladado a la Unidad de Flagrancia donde se inició la instrucción fiscal durante 30 días.

De acuerdo con la sentencia emitida por la jueza, el procesado deberá cumplir la sentencia de internamiento institucional en el Centro de Adolescentes Infractores de Chimborazo.

El numeral 10 del artículo 369 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que el internamiento institucional es la privación total de la libertad del adolescente infractor. Esta medida se aplica únicamente a

adolescentes infractores mayores de 14 años de edad y por infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas con reclusión. A los adolescentes menores de 14 años, se les aplicará únicamente en los delitos de asesinato, homicidio, violación, plagio de personas y robo con resultado de muerte.

Dato:

El artículo 385, numeral 3, del Código de la Niñez y Adolescencia establece que para los casos sancionados con pena privativa de libertad superior a 10 años se aplicará la medida de amonestación e internamiento institucional de 4 a 8 años. Por esa razón, al adolescente se le sentenció a seis años de internamiento.

TRABAJO DE LA FISCALÍA PERMITE DESARTICULAR BANDA DEDICADA AL TRÁFICO DE DROGAS EN TRES PROVINCIAS

GUAYAS



La Fiscalía, en coordinación con la Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional, realizó la madrugada de este jueves 17 de enero el operativo "Popayán", en las provincias de Guayas, Cañar y Loja, en el que se detuvo a 19 ciudadanos que serían parte de una banda dedicada al tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, a través del acopio de éstas en el mercado nacional.

El Fiscal Especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (Fedoti), Franklin Saltos Haón, junto con una veintena de agentes fiscales, realizaron 25 allanamientos en las ciudades de Macará, La Troncal, Guayaquil, Daule, Milagro y Juján, donde se logró la aprehensión de 19 personas y el decomiso de varias evidencias, entre estas 1.040 gramos de cocaína, 8.000 gramos de heroína, 18 celulares, un vehículo y USD 25.000 en efectivo, que estaban distribuidos en tres inmuebles.

Luego de nueve meses de investigaciones, la Fiscalía logró identificar que la presunta organización delictiva coordinaba, compraba, enviaba y distribuía cocaína y heroína desde el Perú y el cantón Macará, de Ecuador.

Para ello, utilizaba vehículos particulares acondicionados para transportar por vía terrestre el alcaloide encaletado hasta Guayaquil, donde era comercializado por una red de distribuidores en sectores populares del puerto principal: Isla Trinitaria, Bastión Popular, Portete, Mapasingue, Guasmo y Batallón del Suburbio.

Los beneficios económicos de esta actividad ilícita habrían sido depositados en cuentas bancarias a nombre de los integrantes de dicha organización, según las investigaciones preliminares.

En las próximas horas se realizará la audiencia de formulación de cargos en la Unidad Judicial de Flagrancia, en Albán Borja, en contra de los detenidos, entre ellos el líder de la